

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2006. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Chatalgan 2005, S.L.L.” por exceso en los horarios establecidos para la apertura y cierre de los establecimientos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Chatalgan 2005, S.L.L., con C.I.F. número B10335339.

Último domicilio conocido: C/ Toledo, 10. 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente: SEPC-00330 del año 2005.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre). Art. 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 240,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2006. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental presentados por “Agropecuaria Contreras, C.B.”, para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Medina de las Torres.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al

artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por “Agropecuaria Contre-ras, C.B.” para una explotación porcina de cría y cebo ubicada en el término municipal de Medina de las Torres, Badajoz, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción del proyecto: la explotación porcina se proyecta con una capacidad ganadera de 2.000 cerdos de cebo, 400 reproductoras y 6 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves o en patios de ejercicio. La solera de las naves será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas a las fosas de purinas. Asimismo, se dispondrá de un estercolero para el almacenamiento del estiércol sólido. Los patios de ejercicio permanecerán en solera de tierra.

— Ubicación del proyecto: la explotación porcina se ubicará en un paraje conocido como “Las Cañadas” de 16,241 ha, definido por las parcelas 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3 del término municipal de Medina de las Torres, Badajoz. Concretamente, las instalaciones necesarias se construirán en las parcelas 213 y 214 del polígono 3 del citado término municipal.

— Instalaciones:

• 4 naves de finalización de cebo de 500 m<sup>2</sup> cada una, con sistemas de saneamiento independientes y conectados a fosas de 300 m<sup>3</sup>.

• 1 nave de transición de 757 m<sup>2</sup>, con sistema de saneamiento conectado a una fosa de 150 m<sup>3</sup>.

• 1 nave de parto y destete de 599 m<sup>2</sup>, con sistema de saneamiento conectado a la fosa de 150 m<sup>3</sup>.

• 1 nave de gestación de 345 m<sup>2</sup>, con sistema de saneamiento conectado a la fosa de 150 m<sup>3</sup>.

• 1 nave para el albergue de los verracos de 40 m<sup>2</sup>, con sistema de saneamiento conectado a la fosa de 150 m<sup>3</sup>.

• 750 m<sup>2</sup> de patios de ejercicio anexos a la nave de gestación.

• 150 m<sup>2</sup> de patios de ejercicio anexos a la nave de transición.

• 5 fosas de purines: 4 de 300 m<sup>3</sup> y 1 de 150 m<sup>3</sup>.

• Estercolero de 294 m<sup>3</sup> de capacidad.

• Lazareto.

• Almacenamiento de cadáveres.

• Vado sanitario y embarcadero.

• Almacén de útiles y vestuario.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.